

RAD.08001311000820200015200
PROCESO: VERBAL (PETICIÓN DEHERENCIA)
Auto Obedézcase y cúmplase

INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la Sala Sexta Civil-Familia del Tribunal Superior de este distrito, comunicó la decisión de la apelación de la sentencia del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 8 de 2024
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo ocho (08) del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez examinado el contenido y atendiendo lo descrito en el fallo de segunda instancia realizado por el Tribunal Superior de Barranquilla- Sala Sexta civil-Familia de Decisión confirmo la sentencia proferida por este despacho, el 03 de octubre de 2023, procederá este despacho a pronunciarse.

En mérito de lo antes expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la república, por autoridad de la constitución y la ley,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

FRO-

RAD.08001311000820200015200
PROCESO: VERBAL (PETICIÓN DEHERENCIA)
Auto Obedézcase y cúmplase

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2c7f9c5681e91459ad0faafd373c40d4d11f077db39291a7d003ba61da2b8c**

Documento generado en 08/03/2024 09:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>